

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 1 *RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2022, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial de 2022 del Convenio Colectivo del Sector de Limpieza Hermética de Madrid Capital, suscrita por la Comisión Mixta Paritaria.*

Examinada el Acta de Revisión Salarial de 2022 del Convenio Colectivo del Sector de Limpieza Hermética de Madrid Capital, suscrita por la Comisión Mixta Paritaria el día 11 de enero de 2022, completada la documentación exigida en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) de dicho Real Decreto, en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y con el artículo 1 del Decreto 42/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 28.1.h) del Decreto 234/2021, de 10 de noviembre del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, esta Dirección General

RESUELVE

1. Inscribir dicha Revisión Salarial, del Convenio Colectivo, en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección, y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.
2. Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Empleo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el plazo de un mes, y contándose desde el día siguiente de esta notificación, prorrogándose al primer día hábil siguiente cuando el último sea inhábil.

Madrid, a 7 de marzo de 2022.—La Directora General de Trabajo, Silvia Marina Parra Rudilla.

**ACTA DE LA COMISIÓN MIXTA PARITARIA DEL CONVENIO DE LOS SERVICIOS
DE LIMPIEZA HERMÉTICA DE MADRID CAPITAL PARA LA FIRMA DE LAS TABLAS
SALARIALES 2022**

Siendo las 13:00 horas, del martes, día 11 de enero de 2022, en la calle Diego de León 56, 1º H, de la ciudad de Madrid, sede de ASELIP, se reúnen los asistentes relacionados al margen:

Por la Parte Social: Israel Rivas Sanz (UGT) Jesús Martín Molero (UGT) Jonathan Fernández Morán (CC.OO)
Por la Parte Empresarial: Antonio Macías Fuentes Jesús M ^a García Antón M ^a Nazaret Castro Gómez

La convocatoria se realiza conforme al siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

I.- Firma Tablas Salariales para el año 2022

II.- Inscripción y Registro

Iniciada la sesión, las partes **ACUERDAN:**

I.- Tablas Salariales Año 2022

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo de la DT2ª del Convenio Colectivo vigente donde se recoge el mandato de reelaborar y confeccionar nuevas tablas salariales para el supuesto de que las contrataciones de las nuevas adjudicaciones no se hubieran producido antes del 31 de diciembre de 2021, se adjuntan, a tal efecto como anexo a la presente acta, las Tablas Salariales para el personal a jornada completa del año 2022 que serán de aplicación por tanto desde el 1 de enero de 2022.

Igualmente se adjuntan las Tablas Salariales a tiempo total del año 2022 aplicables desde la adjudicación y

puesta en marcha del nuevo servicio para el supuesto de que estos extremos se produjeran en el año 2022.

No obstante lo anterior, y para el supuesto de que en estas circunstancias condicionadas por las partes negociadoras respecto a sus efectos en el aspecto o ámbito temporal, esto es, de que la puesta en marcha o inicio efectivo de todas o alguna de las contrataciones de las nuevas adjudicaciones que puedan tener lugar sucediera después del 31 de diciembre de 2022, las partes negociadoras se comprometen a reelaborar y, en su caso, confeccionar nuevas tablas salariales para estas nuevas contrataciones, por haber sido confeccionadas, las que se adjuntan a este Convenio, previendo teóricamente que en el inicio efectivo de la contrata se produce a lo largo del año 2022. Todo ello, en ningún caso afectará o surtirá efectos de ningún tipo respecto a las actuales o vigentes contrataciones/as.

II.- Inscripción y Registro

Se acuerda dirigirse a la Autoridad Laboral para el depósito y registro de la presente acta, autorizar a Mariano Sancho Herrero para la inscripción y publicación de esta acta y cuantas gestiones sean precisas para ello.

Artículo 9 convenio colectivo

La representación social manifiesta que el convenio no recoge la posibilidad de realizar contrataciones para fines de semana, puesto que el convenio solo marca jornada de lunes a viernes.

La representación empresarial responde que el convenio se refiere en todo caso y únicamente a jornada completa, no existiendo limitación alguna para contratos a tiempo parcial u otra distribución de la jornada a tiempo parcial, que por necesidades del servicio haya que efectuar y el trabajador esté de acuerdo con ello.

La parte social, insiste en que estos contratos se ajusten al convenio colectivo en vigor.

En prueba de conformidad, firman todos los asistentes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de este Acta.

UGT.

CC.OO.

ASELIP.

TABLA SALARIAL 2022 TIEMPO TOTAL												
2022 T.T.	SALARIO BASE	INCENTIVOS	PLUS TRANSP.	PLUS PENOSO	PLUS NOCTURNO	PLUS CALIDAD	PAGA SM PORRES	PAGA VERANO	PAGA NAVIDAD	PAGA BENEFICIOS	VACACIONES	TOTAL ANUAL
JEFE ADMINISTRATIVO	44,00	31,55	4,87				500,00	1.690,43	1.690,43	1.690,43	3.342,63	33.596,58
OFICIAL 1º ADMTVO.	42,01	27,31	4,87				500,00	1.595,12	1.595,12	1.595,12	2.763,38	30.907,23
OFICIAL 2º ADMTVO.	35,53	18,98	4,87				500,00	1.357,20	1.357,20	1.357,20	2.263,45	25.248,65
AUXILIAR ADMTVO.	33,60	14,06	4,87				500,00	1.258,82	1.258,82	1.258,82	1.972,41	22.672,76
ENCARGADO	43,64	26,01	4,87	8,73	12,42		500,00	1.747,63	1.747,63	1.747,63	3.352,17	37.918,65
CAPATAZ DIA	40,48	23,73	4,87	8,10			500,00	1.541,31	1.541,31	1.541,31	2.996,42	31.700,25
CAPATAZ NOCHE	40,48	23,73	4,87	8,10	11,06		500,00	1.571,43	1.571,43	1.571,43	3.235,91	35.049,48
ENCARGADO BRIGADA	36,57	14,41	4,87	7,32	10,52		500,00	1.304,52	1.304,52	1.304,52	2.546,36	29.344,63
CONDUCTOR DIA	36,57	11,48	4,87	7,32			500,00	1.272,26	1.272,26	1.272,26	2.155,06	25.184,70
CONDUCTOR NOCHE	36,57	11,48	4,87	7,32	10,03		500,00	1.302,02	1.302,02	1.302,02	2.640,77	28.497,88
PEON GUARDA DIA	33,60	9,01	4,87	6,72			500,00	1.142,85	1.142,85	1.142,85	1.792,04	22.600,39
PEON GUARDA NOCHE	33,60	9,01	4,87	6,72	8,57		500,00	1.168,94	1.168,94	1.168,94	2.278,37	25.504,60
OPERARIO DE LIMPIEZA	33,60	9,01	4,87	6,72			500,00	1.142,85	1.142,85	1.142,85	1.792,04	22.600,39
OFICIAL 1º TALLER	36,00	12,53	4,87		12,77		500,00	1.267,28	1.267,28	1.267,28	2.570,04	27.168,29
OFICIAL 2º TALLER	34,59	12,18	4,87		12,23		500,00	1.234,22	1.234,22	1.234,22	2.468,82	26.252,57
OFICIAL 3º TALLER	33,85	11,83	4,87		11,74		500,00	1.203,14	1.203,14	1.203,14	2.339,26	25.552,55

NOTAS: 1º Para el cálculo de la retribución bruta anual se han estimado, como referencia teórica y sujeto a variación en función del calendario, 335 días de salario base y 273 días de pluses.
 2º Las cantidades reflejadas en esta tabla corresponden a trabajadores a tiempo total y jornada completa.

TABLA SALARIAL 2022 INICIO NUEVAS CONTRATAS TIEMPO TOTAL												
2022 T.T.	SALARIO BASE	INCENTIVOS	PLUS TRANSP.	PLUS PENOSO	PLUS NOCTURNO	PLUS CALIDAD	PAGA SM PORRES	PAGA VERANO	PAGA NAVIDAD	PAGA BENEFICIOS	VACACIONES	TOTAL ANUAL
JEFE ADMINISTRATIVO	4600	31,55	4,87				500,00	1.690,43	1.690,43	1.690,43	3.342,63	34.266,58
OFICIAL 1º ADMITIVO	4401	27,31	4,87				500,00	1.595,12	1.595,12	1.595,12	2.763,38	31.577,23
OFICIAL 2º ADMITIVO	3753	18,98	4,87				500,00	1.357,20	1.357,20	1.357,20	2.263,45	25.918,65
AUXILIAR ADMITIVO	3560	14,06	4,87				500,00	1.258,82	1.258,82	1.258,82	1.972,41	23.342,76
ENCARGADO	4564	26,01	4,87	9,13	12,42		500,00	1.747,63	1.747,63	1.747,63	3.352,17	38.697,85
CAPATAZ DIA	4248	23,73	4,87	8,50			500,00	1.541,31	1.541,31	1.541,31	2.996,42	32.479,45
CAPATAZ NOCHE	4248	23,73	4,87	8,50	11,06		500,00	1.571,43	1.571,43	1.571,43	3.235,91	35.828,68
ENCARGADO BRIGADA	3857	14,41	4,87	7,72	10,52		500,00	1.304,52	1.304,52	1.304,52	2.546,36	30.123,83
CONDUCTOR DIA	3857	11,48	4,87	7,72			500,00	1.272,26	1.272,26	1.272,26	2.155,06	25.963,90
CONDUCTOR NOCHE	3857	11,48	4,87	7,72	10,03		500,00	1.302,02	1.302,02	1.302,02	2.640,77	29.277,08
PEON GUARDA DIA	3560	9,01	4,87	7,12			500,00	1.142,85	1.142,85	1.142,85	1.792,04	23.379,59
PEON GUARDA NOCHE	3560	9,01	4,87	7,12	8,57		500,00	1.168,94	1.168,94	1.168,94	2.278,37	26.283,80
OPERARIO DE LIMPIEZA	3560	9,01	4,87	7,12			500,00	1.142,85	1.142,85	1.142,85	1.792,04	23.379,59
OFICIAL 1º TALLER	3800	12,53	4,87			12,77	500,00	1.267,28	1.267,28	1.267,28	2.570,04	27.838,29
OFICIAL 2º TALLER	3659	12,18	4,87			12,23	500,00	1.234,22	1.234,22	1.234,22	2.468,82	26.922,57
OFICIAL 3º TALLER	3585	11,83	4,87			11,74	500,00	1.203,14	1.203,14	1.203,14	2.339,26	26.222,55

NOTAS: 1º Para el cálculo de la retribución bruta anual se han estimado, como referencia teórica y sujeto a variación en función del calendario, 335 días de salario base y 273 días de pluses.

2º Las cantidades reflejadas en esta tabla corresponden a trabajadores a tiempo total y jornada completa.

3º PRIMA DE PRODUCTIVIDAD Y CONSTANCIA ANUAL DE 500,00€ (Art. 27 BIS)

(03/4.860/22)

